

3.1 Sistemas para la Contratación de Funcionarios Públicos y para la Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Estado

“Artículo III.- Medidas Preventivas.- A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:

[...]

5. *Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas”.*

Los estados parte serán examinados en relación con los:

- **sistemas para la contratación de funcionarios públicos**, se analizará si las medidas consideradas por los Estados Parte están “destinadas a crear, mantener y fortalecer” tales sistemas y a asegurar “la publicidad, equidad y eficiencia” de los mismos.

Para esto se examinarán aspectos tales como autoridades rectoras o administradoras del sistema y mecanismos de control; acceso al servicio público a través del sistema basado en el mérito; divulgación para la selección de servidores públicos, indicando los requisitos para dicha selección; recursos de impugnación previstos para los sistemas de selección; y excepciones relevantes en relación con los anteriores aspectos. Asimismo, se analizarán los resultados objetivos que se han obtenido, incluyendo los datos estadísticos disponibles.

- **sistemas para la adquisición de bienes y servicios** por parte del Estado, el análisis se focalizará en si las medidas consideradas están “destinadas a crear, mantener y fortalecer” tales sistemas y a asegurar “la publicidad, equidad y eficiencia” de tales sistemas.

Se examinarán aspectos tales como sistemas de contratación con licitación pública y sin licitación pública; autoridades rectoras o administradoras de los sistemas y mecanismos de control; registro de contratistas; medios electrónicos y sistemas de información para la contratación pública; contratos para obras públicas; identificación de los criterios para la selección de contratistas (por ejemplo: precio; calidad; y calificación técnica; y recursos de impugnación. Asimismo, se analizarán los resultados objetivos que se han obtenido, incluyendo los datos estadísticos disponibles (por ejemplo: porcentaje de contratos adjudicados por licitación pública; y sanciones impuestas a contratistas).